



Móstoles, 2 de julio de 2020

Estimadas familias:

La resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación del 29 de mayo dicta las instrucciones para el desarrollo de la orden 2619/2017 de 13 de julio en lo relativo a los precios reducidos del menú escolar en determinados supuestos para el curso 2020 – 2021. Por lo que los Centros Docentes pueden realizar las siguientes actuaciones:

1.º Proponer alumnos por la modalidad de RENTA y RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

Para la modalidad de renta se tendrá en cuenta la renta del ejercicio económico de 2018 y deberá ser inferior a 4.260 euros de renta per cápita. Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta las siguientes casillas:

$$402 + 432 - 433 + 424 + 429 - 446 - 436 - 595$$

Por ello, las familias que opten a la aplicación de un precio reducido por las modalidades de Renta o Renta Mínima de Inserción deberán cumplimentar y firmar la solicitud de reducción de precio de menú escolar que se adjunta a esta circular o pueden descargarla de la página web del colegio en el siguiente enlace: <http://colegio-villademostoles.com/blog/wp-content/uploads/2020/07/Modelo-de-Solicitud-datos-colegio.pdf>.

Por defecto, la Comunidad de Madrid consultará sus datos fiscales salvo que se opongan formalmente en el punto 7 del impreso. En este caso deberán aportar en el centro docente la documentación acreditativa de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o la documentación acreditativa de la Renta Mínima de Inserción, pero no podrán ser propuestos en esta 1.ª fase, sino que tendrán que esperar a la 2.ª fase, a partir de los meses de septiembre u octubre.

➤ En el caso de que la unidad familiar supere la renta per cápita en el ejercicio 2018 pero en el ejercicio 2020, tras la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, alguno de los progenitores haya quedado en desempleo o se haya visto afectado por un ERTE, podrán acreditar los ingresos de toda la unidad familiar del ejercicio 2020 a efectos de poder ser beneficiarios del precio reducido de comedor escolar.

2.º Proponer alumnos por el resto de modalidades.

Se podrán proponer alumnos por las modalidades de acogimiento familiar y víctimas del terrorismo siempre que disponga el centro de la documentación acreditativa correspondiente:

- Víctimas del terrorismo: Original y fotocopia de la resolución del Ministerio del Interior reconociendo la condición.
- Acogimiento familiar: Original y fotocopia de la resolución judicial o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite la situación del alumno.

Esta documentación la tienen que entregar hasta el **13 de julio**, para proceder a su tramitación ante la Consejera de Educación.

Un cordial saludo,

Administración

IMPORTANTE: Si desean una copia, como justificante de la presentación de la solicitud, deberán presentarla por duplicado.